

Resolución Nro. SENA-E-DGN-2015-0401-RE

Guayaquil, 10 de junio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0401-RE

Guayaquil, 10 de junio de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-ISEE-2-4-017-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA SIMPLIFICADA”.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISEE-2-4-017-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA SIMPLIFICADA”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Resolución Nro. SENA E-DGN-2015-0401-RE

Guayaquil, 10 de junio de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Fabián Arturo Soriano Idrovo
DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- Instructivo de Sistemas para el registro de declaración aduanera de devolución condicionada simplificada
- Instructivo de Sistemas para el registro de declaración aduanera de devolución condicionada simplificada

Copia:

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director de Tecnologías de la Información, Encargado

Señorita Ingeniera
Maria Fernanda Cadena Fiallos
Analista de Mejora Continua y Normativa

mc/MM/rdmm/lavf/jr



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA

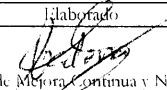

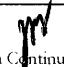
Código:
SENAE-ISEE-2-4-017
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 1 de 12



SENAE-ISEE-2-4-017-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO DE DECLARACIÓN ADUANERA DE
DEVOLUCIÓN CONDICIONADA SIMPLIFICADA

MAYO 2015

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE
SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DESTINADO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO
CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-017
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 2 de 12

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de Sistemas para el registro de declaración aduanera de devolución condicionada simplificada.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para realizar registro de declaración aduanera de devolución condicionada simplificada en el portal externo del sistema informático denominado Ecuapass, opción, Registro de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. María Fernanda Cadena Fiallos Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X 29/05/15 Ec. Rubén Montresorca Mejía Jefe de Calidad y Mejora Continua (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X 30.05.2015 Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Mayo 2015	Versión Inicial	Ing. María Fernanda Cadena Fiallos

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

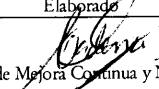




**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-017
Versión: 1
Fecha: **May/2015**
Página **3 de 12**

ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. RESPONSABILIDAD	4
4. CONSIDERACIONES GENERALES	4
5. PROCEDIMIENTO	4
6. ANEXOS	12

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA

Código:
SENAE-ISEE-2-4-017
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 4 de 12

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para realizar registro de declaración aduanera de devolución condicionada simplificada en el portal externo del sistema informático denominado Ecuapass, opción, Registro de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada.

2. ALCANCE

Está dirigido a los Exportadores y/o Representantes Legales de los exportadores.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Exportadores y/o Representantes Legales de los exportadores.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los distritos, le corresponde a la dirección nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Declaración Aduanera de Exportación:** Es un formulario electrónico en el sistema Ecuapass que tiene el carácter de declaración jurada, contiene los documentos de soporte o acompañamiento y constituye el único documento aduanero que acredita la legal exportación de mercancías, el cual está sujeto a los controles realizados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

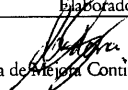
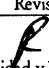
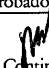
4.1.2. **Usuarios:** Exportadores y/o Representantes Legales de los Exportadores.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro o modificación de la información.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

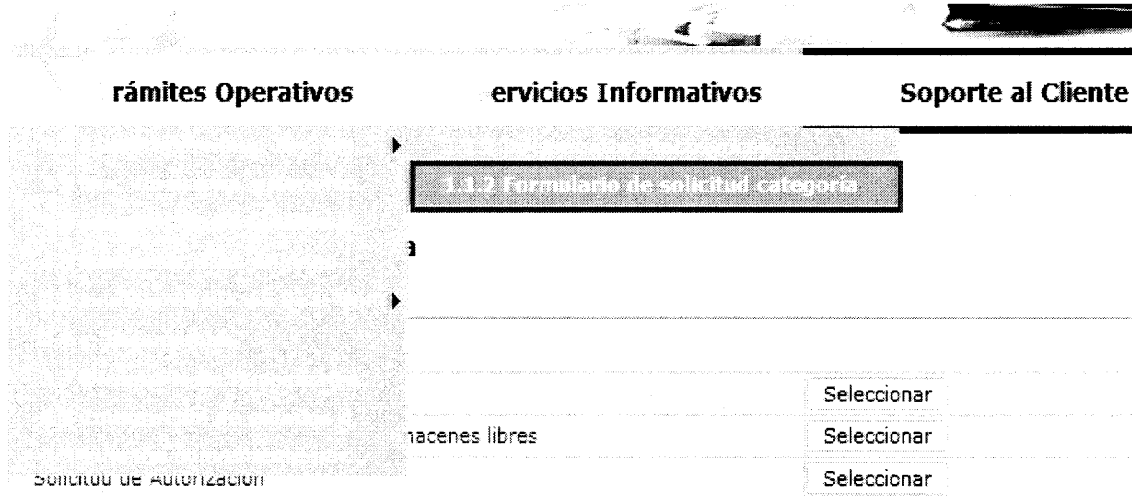
5.2. En el menú principal de clic en “Trámites Operativos”, se despliega la lista del sub-menú pulse en “Elaboración de e-Doc Operativo” y escoja la opción “Formulario de solicitud categoría”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

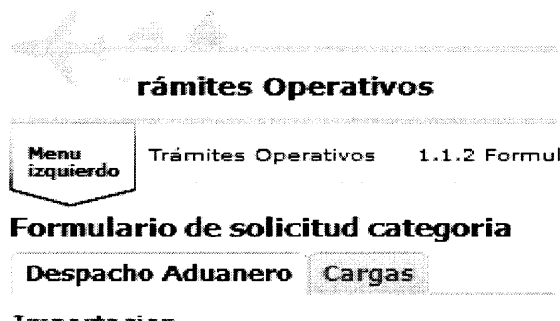


**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-017
Versión: 1
Fecha: **May/2015**
Página 5 de 12



5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas, se procede a dar clic en la pestaña “Despacho Aduanero”



5.4. Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados como “Importación”, “Exportación” y “Devolución Condicionada Simplificada”, para lo cual el usuario seleccionará en la sección de “Devolución Condicionada Simplificada” la opción “Registro de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada”

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA

Código:
SENAE-ISEE-2-4-017
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 6 de 12

Formulario de solicitud categoria

Despacho Aduanero **Cargas**

Importacion

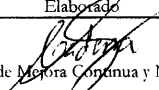

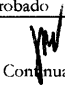
Registro de codigo de producto	Seleccionar
Control de ventas y desctrucción de almacenes libres	Seleccionar
Solicitud de Autorizacion	Seleccionar
Notificación de allanamiento	Seleccionar
Justificación de notificaciones	Seleccionar
Solicitud de modificacion de plazo o monto de la garantia	Seleccionar
Solicitud de aprobación de garantía	Seleccionar
Registro de información del núcleo	Seleccionar
Consulta de liquidación	Seleccionar
Consulta de estado de garantía	Seleccionar
Adm. de relación de OCE y agente de aduana	Seleccionar
Registro manual de DAS-Ferretro	Seleccionar
Consulta de detalle de la declaración (Exportación)	Seleccionar
Solicitud de accion de control	Seleccionar
Registro / Aceptación de Anexo Compensatorio	Seleccionar
Registro de cesion de titularidad	Seleccionar
Existencias de insumos	Seleccionar
Administracion de reutilizar	Seleccionar
Consulta de Anexo Compensatorio	Seleccionar
Alertas de Vencimiento del Régimen	Seleccionar
Registro de confirmación para aforo de mercancías	Seleccionar
Registro de Etiquetas Fiscales por Daño, Pérdida, Robo o Sobrante	Seleccionar

Exportacion

Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación	Seleccionar
--	-------------

Devolución Condicionada Simplificada

Registro de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada	Seleccionar
Administración de Cuenta Bancaria para Devolución Condicionada Simplificada	Seleccionar

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-017
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 7 de 12

5.5. Se presenta la pantalla “Registro de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada”.

Registro de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada Registro de Declaración Aduanera de Devolu

Devolucion Condicionada **Consultar**

Numero de Entrega Estado **Nuevo**

Modalidad de pago

* Modalidad de pago Transferencia bancaria

* Número de cuenta * Tipo de cuenta

* Banco

Declaraciones Aduaneras de Exportación

<input type="checkbox"/>	No	Distrito	DAE	Fecha de aceptacion	Fecha de regularización	País de Destino
Buscar DAE Eliminar						
Guardar Firmar y Enviar						

5.6. En la pantalla “Registro de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada”, los criterios de búsqueda son:

Registro de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada Registro de Declaración Aduanera de Devolu

Devolucion Condicionada **Consultar**

Numero de Entrega Estado **Nuevo**

- Devolución Condicionada
- Número de entrega
- Estado
- Presionar “ **Consultar** ” para realizar la consulta.
- Presionar “ **Nuevo** ” para crear un nuevo registro.

5.7. Los campos a presentarse en la pantalla “Registro de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada” son:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-017
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 8 de 12

- **Sección [Modalidad de pago]:** Se muestran los datos que han sido ingresado por el exportador en la “Administración de Cuenta Bancaria para Devolución Condicionada Simplificada”, detallando información como:

- Modalidad de pago
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta
- Banco

Modalidad de pago

* Modalidad de pago	Transferencia bancaria		
* Número de cuenta	220005	* Tipo de cuenta	CTA. CORRIENTE
* Banco	BANCO MACHALA		

- **Sección [Declaración Aduanera de Exportación]:** Se muestra el resultado de la búsqueda de DAE, detallando información como:

- Número
- Distrito
- DAE
- Fecha de aceptación
- Fecha de regularización
- País de Destino

- Botón “ **Buscar DAE** ”: Permite buscar una(s) DAE.

Al dar clic en botón “Buscar DAE”, se desplegará la pantalla emergente “Buscar DAE” la cual permite realizar la búsqueda de la(s) DAE y seleccionar una(s) para enviarlas a la pantalla principal “Registro de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada”.

Buscar DAE

Distrito	--Selección--	Fecha de aceptación	--Todo--		
País de Destino	--Selección--	Fecha de regularización	--Todo--		
Número de DAE				<input type="button" value="Consultar"/>	

Resultado : 0

<input type="checkbox"/>	No	Distrito	DAE	País de Destino	Fecha de aceptación	Fecha de regularización

Nota: Las DAE que se muestran en este listado son las que cumplen con las siguientes condiciones:
1) DAE con estado regularizada
2) DAE que no ha sido utilizada en Declaraciones de Devolución Condicionada ordinaria o simplificada
3) DAE que tengan menos o tres meses desde la fecha de la regularización
4) Fecha de declaración posterior a la fecha en vigencia del decreto ejecutivo
5) Que alguno de sus ítems aplique para Devolución Condicionada Simplificada

Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado Director de Mejora Continua y Normativa
--	---	---





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-017
Versión: 1
Fecha: **May/2015**
Página **9 de 12**

- Botón “ **Eliminar** ”: Para eliminar una DAE que se encuentra en el listado, seleccionarlo y dar clic en el botón “Eliminar”.
 - Dar clic en botón “ **Guardar** ” para guardar todos los datos registrados en las secciones “*Modalidad de pago*” y “*Declaraciones Aduaneras de Exportación*”.
- Una devolución condicionada simplificada puede ser guardada *n* veces antes de ser firmada y enviada de manera definitiva, generando un número de entrega a la declaración.

Este número de entrega asignado se mantendrá y no será cambiando, así la devolución condicionada cambie de estado. Solamente se generará un nuevo número de entrega si se guarda nuevamente una declaración aduanera de devolución condicionada simplificada que tiene estado *Rechazada* o *Transferencia fallida*.

Información

Se ha generado el número de entrega
16910174201500000066P

Aceptar

- Dar clic en botón “ **Firmar y Enviar** ” solo si la declaración aduanera de devolución condicionada simplificada fue guardada, es decir, este botón permanecerá deshabilitado mientras no se haya guardado la declaración aduanera de devolución condicionada simplificada.

Declaraciones Aduaneras de Exportación

<input type="checkbox"/>	No	Distrito	DAE	Fecha de aceptacion	Fecha de regularización	País de Destino
<input type="checkbox"/>	1	GUAYAQUIL - MARITIMO	02820144000768020	03/11/2014 07:12:10	21/11/2014 18:15:01	ESTADOS UNIDOS

Buscar DAE **Eliminar**

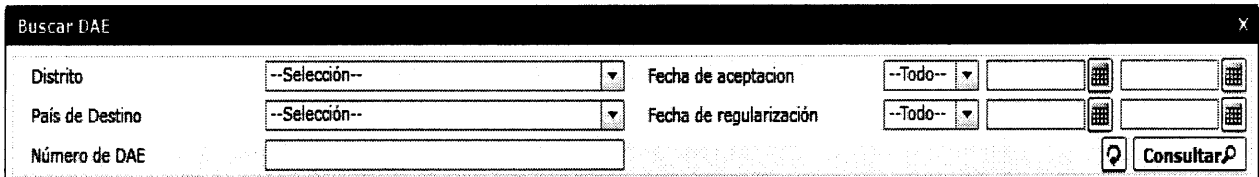
Guardar **Firmar y Enviar**

5.8. En la opción “**Buscar DAE**”, los criterios de búsqueda son:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa






- Distrito
- Fecha de aceptación
- País de Destino
- Fecha de regularización
- Número de DAE
- Presionar “**Consultar**” para realizar la consulta.



La pantalla emergente “Buscar DAE” incluye las siguientes secciones con sus campos de información respectivos:

- Número
- Distrito
- DAE
- País de Destino
- Fecha de aceptación
- Fecha de regularización
- Botón “**Cancelar**” : Dar clic en el botón “Cancelar” para cerrar la pantalla emergente sin pasar ninguna DAE a la pantalla “**Registro de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada**”, así se encuentren seleccionadas.
- Botón “**Seleccionar**” : Dar clic en el botón “Seleccionar” para elegir las DAE que presente la búsqueda.

<input type="checkbox"/>	No	Distrito	DAE	País de Destino	Fecha de aceptación	Fecha de regularización
<input type="button" value="Cancelar"/> <input type="button" value="Seleccionar"/>						
<p><i>Nota: Las DAE que se muestran en este listado son las que cumplen con las siguientes condiciones:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) DAE con estado regularizada 2) DAE que no ha sido utilizada en Declaraciones de Devolución Condicionada ordinaria o simplificada 3) DAE que tengan menos o tres meses desde la fecha de la regularización 4) Fecha de declaración posterior a la fecha en vigencia del decreto ejecutivo 5) Que alguno de sus ítems aplique para Devolución Condicionada Simplificada 						

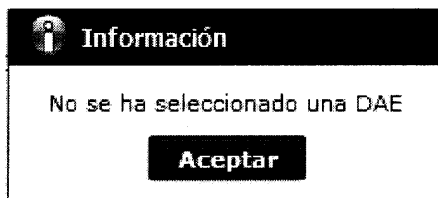
Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--



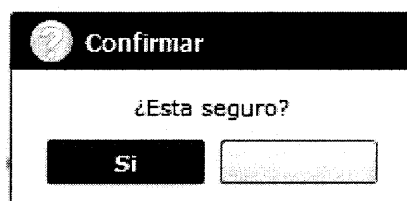
INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA

Código:
SENAE-ISEE-2-4-017
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 11 de 12

- En caso de no haber seleccionado ninguna DAE, mostrará el siguiente error:



- 5.9. Al hacer clic en la opción “Firmar y Enviar”, se presenta el siguiente cuadro de confirmación:



- 5.10. Si la respuesta es Si, se muestra una pantalla flotante llamada “Convenio” donde se encuentran las Condiciones de término de aceptación con las opciones de aceptar o cancelar.

Convenio [X]

Yo declaro bajo juramento que la información consignada en los ítems anteriores de la Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada es verdadera, por lo cual me someto a la normativa vigente.

La síntesis de la información consignada en la Declaración de Devolución Condicionada Simplificada es la siguiente:

Fecha:
Número de entrega:
Modalidad de pago: Transferencia bancaria
Datos de la cuenta bancaria en la que declaro que se haga la transferencia:
Banco:
Tipo de cuenta:
Número de cuenta:
Documento identificación del beneficiario:
Nombre del beneficiario:
Declaraciones de exportación agregadas a la solicitud de DCS:

El marco normativo bajo el cual me acojo para realizar la Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada es:

1. Decreto ejecutivo 607, Reforma al Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el

Generar un XML simple con el texto completo del convenio y firmar digital sobre dicho XML.

Aceptar **Cancelar**

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

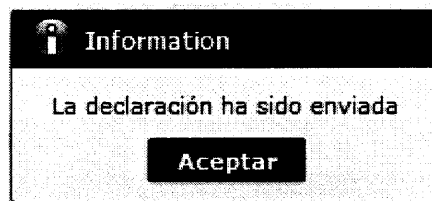


**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-017
Versión: 1
Fecha: **May/2015**
Página **12 de 12**

- Si acepta la información presentada en pantalla flotante **“Convenio”**, se debe seleccionar en la parte inferior de dicha pantalla, la leyenda *“Generar un XML simple con el texto completo del convenio y firmar digital sobre dicho XML”*.
- Una vez seleccionada la leyenda de la parte inferior de la pantalla flotante **“Convenio”**, se le habilitará el botón **“Aceptar”**.

5.11. Si acepta la información que presenta la pantalla flotante **“Convenio”**, hacer clic en el botón **“Aceptar”** y le aparecerá la siguiente ventana:



5.12. Si no acepta la información que presenta la pantalla flotante **“Convenio”**, hacer clic en el botón **“Cancelar”** y se cerrará la pantalla.

5.13. En la pantalla Registro de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada, se presenta la opción de acceso directo para ir a la pantalla Consulta de Declaración Aduanera de Devolución.

Registro de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada

Devolucion Condicionada	<input type="text"/>		
Numero de Entrega	16910174201500000068P	Estado	<input type="text"/>

Consulta de Declaración Aduanera de Devolución

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

